



RESOLUCIÓN CS N° 618/04
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 NOV 2004

Expediente N° 16.176/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACION de esta Universidad, Lic. Elvio Alanis, eleva propuesta de PROGRAMAS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACION, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue puesta a discusión del Consejo de Investigación y cuenta con el aval de dicho Cuerpo, según consta en actas de su 10ª reunión ordinaria.

Que la Resolución N° 100 C.C.I.99, dispone que: *"El Consejo de Investigación podrá llamar a Grupos de Investigación a presentar proyectos para el estudio de temas determinados, que sean de interés para la Universidad y o la región"*.

Que los programas de referencia permiten concretar en la práctica una de las bases estatutarias de la Universidad que establece que: *"En su carácter de ente estatal colabora con la identificación y solución de los problemas nacionales y regionales, de acuerdo con las normas específicas que regulan sus funciones, expone fundadamente sus conclusiones, presta asesoramiento técnico y participa en actividades comunes con instituciones estatales y privadas mediante convenios de cooperación"*.

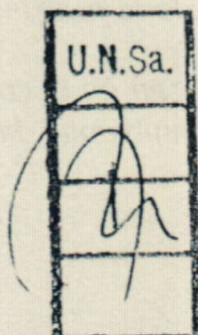
Que, asimismo, los programas aludidos se vinculan con el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación 2004 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva en su art 1° del Decreto 20.99 al que refiere el artículo 9° primer párrafo de la Ley 25467, que expresa que: *es función de la SCTeIP formular políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de un Sistema Tecnológico y Científico Nacional que articule todos los organismos y los recursos del sector en función de los objetivos y políticas nacionales de desarrollo, teniendo como meta básica elevar la capacidad nacional de generar tecnología e incorporarla a los bienes y servicios que se producen y exportan"*.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Aprobar los PROGRAMAS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los que obran como ANEXO I de la presente.

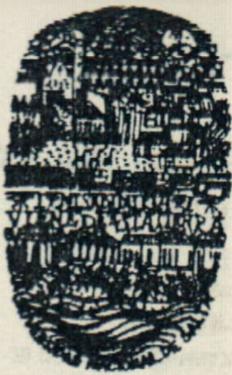
ARTÍCULO 2 - Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al Consejo de Investigación a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbón
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

Pág. 1/5



RESOLUCIÓN CS N° 618/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I – Expediente N° 16.176/04.-

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACION

1.- ANTECEDENTES:

A. La Resolución N° 100 C.C.I/99, en la que se resuelve que: *"El Consejo de Investigación podrá llamar a Grupos de Investigación a presentar proyectos para el estudio de temas determinados, que sean de interés para la Universidad y/o la región"*.

B. El Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación / 2004 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva en su art 1° del Decreto 20/99 al que reenvía el art 9° primer párrafo de la Ley 25467, expresa que: *es función de la SCTeIP "formular políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de un Sistema Tecnológico y Científico Nacional que articule todos los organismos y los recursos del sector en función de los objetivos y políticas nacionales de desarrollo, teniendo como meta básica elevar la capacidad nacional de generar tecnología e incorporarla a los bienes y servicios que se producen y exportan"*

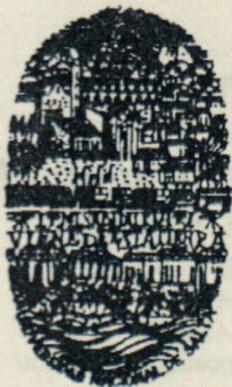
C. El Documento Diagnóstico N° 1 /04, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (enviada por e-mail a los consejeros) donde en sus análisis se introduce el concepto de **sustentabilidad** y entre otras cosas dice que:

- *El desarrollo sustentable debe ser entendido como un proceso progresivo y gradual, con miras al logro de al menos tres objetivos estratégicos e integradores: la equidad social, la eficiencia económica y la sustentabilidad ecológica.*
- *Que es necesario facilitar la disponibilidad de los productos científicos (y tecnologías apropiadas) tanto para los tomadores de decisiones como para investigadores y profesionales de otras disciplinas.*
- *Los conocimientos científicos-tecnológicos son una de las herramientas imprescindibles para lograr una ocupación plena y ordenada del territorio, que garantice el uso racional y sustentable de sus recursos. Agrega queaun cuando la capacidad científica referida al tema de los recursos naturales se encuentra en expansión, ésta particularmente se centra en el desarrollo de conocimientos y tecnologías orientadas al aumento cuali-cuantitativo del modelo de producción agropecuaria y al desarrollo y transferencia de tecnologías limpias.*

Sin embargo, en relación con el **uso sustentable** de los recursos se detecta:

- *Un sistema de C&T relacionado fuertemente con el sector de las empresas impulsando el desarrollo tanto de servicios analíticos como "tecnologías apropiables" por los diferentes grupos empresarios. Contribuyendo de una manera indirecta a la disminución de tareas de reconocimiento, determinación de indicadores y desarrollo de "tecnologías de procesos" tales como las tendientes a mejorar sistemas de producción, mitigar sus impactos y a diversificar el uso de los recursos naturales, de las capacidades aprovechables y de los bienes obtenibles.*
- *Falta de una adecuada relación entre oferta de conocimientos científicos-tecnológicos y las demandas y necesidades potenciales de los sectores de fijación de políticas, de gestión y producción.*
- *Escasas investigaciones realizadas en el marco de modelos complejos (sistémicos) que abarquen los sistemas socio-económicos y ecológicos característicos de la realidad territorial: su ocupación, gestión y estado de situación.*
- *Un desarrollo asimétrico y no integrado de las disciplinas que profundizan en el conocimiento de la diversidad biológica, de las componentes geofísicas del sistema ambiental, la ocupación*

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA DE INVESTIGACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCIÓN CS N 618/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

del territorio, el uso de los recursos naturales, las necesidades sociales, las posibilidades económicas y los procesos de sustentabilidad.

D Como antecedente más reciente, cabe destacar que la Secretaría de Políticas Universitarias, lanzó una convocatoria a las UUNN para la presentación de proyectos de Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Local, que vence el 15 de Diciembre.

En la misma se sostiene que:

- *Desde los principios, y desde las capacidades operativas, las Universidades están en condiciones de consolidarse en su rol de actores fundamentales para el desarrollo de los territorios... la SPU se propone fomentar nuevas acciones de transferencia tecnológica para el Desarrollo Local. El objetivo de esta iniciativa apunta a crear sinergia, a promover relaciones transversales, a integrar soluciones pluridisciplinarias.*
- *Siguiendo este enfoque, cada Universidad podría definirse explícitamente en términos de pertenencia o asociación estratégica a un espacio territorial, como primer paso de un proceso de involucramiento creciente en procesos de desarrollo local.*

(Esto no es nuevo para nuestra Universidad, puesto que constituye uno de los principios de sus Bases Fundacionales).

Más adelante expresa:

- *...cabe destacar' que el sistema universitario argentino constituye en si mismo una trama federal de instituciones localizadas en todas las provincias. En términos de política académica, es factible traducir la orientación indicada en un ordenamiento transversal de disciplinas tomando al desarrollo local como eje de articulación. De esta forma, una política focalizada se centra sobre la consolidación de áreas disciplinarias diversas, vinculadas a la temática del desarrollo local, e integradas bajo esquemas de coordinación académica.*
- *La iniciativa se orienta al fomento de proyectos asociativos entre Universidades y actores del desarrollo (Gobiernos Locales, Empresas y ONGs), apuntando a concretar experiencias prácticas de transferencia tecnológica para el desarrollo territorial, tanto en el plano de la gestión gubernamental y las políticas públicas, como en el plano de la producción y de las infraestructuras y el medio ambiente.*

Se plantean las siguientes líneas de acción posibles:

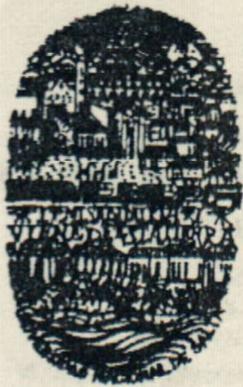
- *Gobierno y Sociedad.*
- *Desarrollo productivo.*
- *Infraestructura y Medio Ambiente.*

...debe entenderse como una acción de fortalecimiento de capacidades construidas a lo largo del tiempo en las Universidades, contemplando un amplio arco disciplinario.

Se trata de lograr que la problemática del Desarrollo Local se integre eficazmente en los flujos constantes de la actividad universitaria. El aporte coordinado de las áreas de gestión académica, de investigación y de transferencia tecnológica es determinante de resultados factibles.

En relación al impacto y evaluación de los resultados de los proyectos, el documento agrega:

- *Las líneas de acción expuestas permiten cubrir un espectro disciplinario amplio, posibilitando la integración de equipos de I+D de perfiles diversos.*
- *El carácter asociativo de los proyectos conducirá a la institucionalización de los vínculos entre las Universidades y los Gobiernos Locales.*
- *Los resultados derivados de la implementación de los proyectos deberán medirse en su impacto económico y social, y asimismo valorarse en términos de consolidación y mejora de la calidad de las actividades académicas vinculadas con la problemática del desarrollo local. En este último aspecto, se estima que los proyectos pueden realizar una contribución relevante en tanto: a) su desarrollo involucra la formación de recursos humanos, tanto desde el punto de vista de la carrera de investigación como del trabajo concreto de*



RESOLUCIÓN CS N° 618/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

becarios y alumnos: b) la experiencia realizada puede ser publicada en forma de memoria técnica, informe, capítulo de libro o ponencia en congresos y seminarios; c) los resultados del trabajo acumulado pueden ser incorporados a los contenidos de la enseñanza; y d) los detalles de la experiencia pueden servir como fuente de información para tesis de grado y posgrado, evidenciando el involucramiento efectivo de alumnos en los proyectos ejecutados.

PROPUESTA:

Ante una similar percepción y diagnóstico del estado actual del sistema de investigación en esta Universidad, su conducción proyecta estimular y/o sostener iniciativas para activar el desarrollo local y regional mediante la generación de conocimientos y tecnologías científicamente comprobables como "apropiadas a la realidad social, económica, productivo y ambiental de la región", que converjan en un programa estratégico, priorizando programas que contemplen el abordaje de algunas de las siguientes líneas de acción:

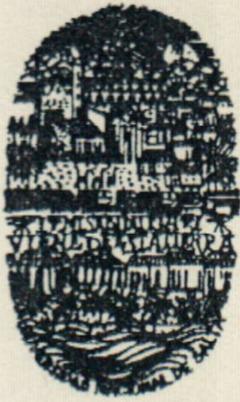
- Desarrollo y aplicación de conocimientos y tecnologías destinadas a solucionar problemas productivos, ambientales y socio económicos. Incluyendo la sistematización y/o integración de conocimientos disponibles.
- Planificación estratégica del uso del territorio, ordenamiento de actividades y desarrollo de mecanismos de monitoreo.
- Ocupación y uso sustentable de la tierra por las poblaciones que las ocupan, incluyendo la utilización y transformación racional de los recursos naturales/productivos regionales con miras a satisfacer las necesidades de los pobladores y cubrir las demandas del mercado.
- Contribuir a la solución de problemas identificados por los actores beneficiarios del programa (sectores sociales o **productivos-empresariales**¹), mediante un proceso de investigación y desarrollo (I+D) que asegure la generación de tecnología realmente apropiada, la que surgirá de un proceso que se esfuerce constantemente en desglosar problemas, causas y soluciones.

Para ello, los programas deberán:

- Contener un diagnóstico participativo del/los problemas y posibilidades de resolverlos, explicitando las necesidades de investigación. Asegurando una activa participación de los beneficiarios de los resultados del programa desde las etapas iniciales hasta la transferencia y divulgación.
- Plantear un abordaje sistémico e interdisciplinario de la problemática.
- Contemplar una expansión y mejora de la calidad e incremento de los niveles locales de producción de los sectores urbanos y rurales de la pequeña y mediana producción en un marco de sostenibilidad social, ambiental y económica. O bien contemplar una mejora en la calidad de vida, de las relaciones sociales o institucionales, tendiendo a fortalecer los derechos ciudadanos.
- Tender a la dinamización productiva regional mediante el desarrollo de nuevos productos y mercados con avance en la cadena de valor para la producción y comercialización y/o revalorización de especies vegetales y animales, minerales, energética mejoradas o tradicionales asegurando la sostenibilidad de la iniciativa. O bien tender a la reconstitución de las redes de contención y solidaridad social, de participación política y de promoción de los

¹ Entendiéndose este sector como productivo primario tradicional o promocional, minero, industrial, agrícola, ganadero, manufacturero etc, micro, pequeño o mediano.

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCIÓN CS N 618/04
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

derechos ciudadanos.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNSa.

Para la concreción de estos objetivos, la Universidad ha destinado fondos a ser aplicados a estos programas, los que serán concursables dentro de la institución, de acuerdo al siguiente esquema.

Financiación

El monto anual a asignar será de \$15.000 por Programa.

Plazos de ejecución

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 3 (tres) años.

La evaluación estará basada en:

- Evaluación de la factibilidad y calidad del proyecto.
- Evaluación de la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora y
- Evaluación técnica del proyecto.

a) Evaluación de la factibilidad y calidad del proyecto

A los efectos de la evaluación de la factibilidad y calidad del proyecto, se evaluará:

- a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del llamado.
- a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa.

b) Evaluación de la capacidad técnica del equipo de investigación

En relación con la capacidad para la realización del proyecto, perfil del personal involucrado, equipamiento disponible y la infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

c) Evaluación técnica del proyecto

A los efectos de la evaluación de la razonabilidad técnica del proyecto, se evaluará:

- c.1. Impacto esperado, regional, social y productivo.
- c.2. Transferencia de conocimientos a la sociedad y al sector productivo en particular.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA